

DECRETO N° 790 /
TEMUCO, 21 NOV. 2024
VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N° 5060-186-L124, por "Adquisición de televisores y soportes para Esc. Andrés Bello".
2. El Decreto Alcaldicio N°725 de fecha 26 de agosto de 2024 que, adjudica la licitación 5060-186-L124, por "Adquisición de televisores y soportes para Esc. Andrés Bello".
3. La orden de compra N°5060-695-SE24 de fecha 03 de septiembre de 2024, aceptada por el proveedor: Ingeniería y Comercializadora WIN SPA Rut:77.838.815-4.
4. Historial de Orden de Compra N° 5060-695-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Adquisición de televisores y soportes para estudiantes Escuela Andrés Bello, de fecha 30 de septiembre de 2024.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Ingeniera y Comercializadora WIN SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 02 de octubre de 2024.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Ingeniería y Comercializadora WIN SPA con fecha 03 de octubre de 2024.
9. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITC, doña María Luisa Ulloa Coronado, Directora de Escuela Andrés Bello, acredita disconformidad por Adquisición de televisores y soportes para Escuela Andrés Bello.
2. Que, la orden de compra N°5060-695-SE24 por Adquisición de Televisores Y Soportes para Escuela Andrés Bello, fue enviada el 03 de septiembre de 2024 y aceptada el 04 de septiembre de 2024.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 05 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 03 de septiembre de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 11 de septiembre del 2024, presentando un atraso de 01 día hábil.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación, la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 02.10.2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 03.10.2024, presentó descargos.
7. Que, el Ord N°69 de fecha 30 de octubre de 2024, estima procedente no acoger los Descargos presentados por el Proveedor, dado que, es un hecho indubitado que existe un retraso, y que no se encuentra justificado como en derecho corresponde.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 10% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango de 01 a 03 días hábiles de atraso, resultando un total de \$205.880 (doscientos cinco mil ochocientos ochenta pesos) al proveedor Ingeniería y Comercializadora WIN SPA Rut:77.838.815-4.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-695-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Ingeniería y Comercializadora WIN SPA, Rut: 77.838.815-4.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Pasaje el Pozo N°0149 Sta María de Labranza- Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/MEH/MMO/epb
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



IDOC: 3022141